**Resumen de la Ley 26331 presentada en Audiencia Publica en Septiembre del 2008**

**PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS**

**OBJETIVOS:**

-Promover la conservación mediante el ORDENAMIENTO TERRITORIAL de los Bosques Nativos
-Regular la expansión de la frontera agropecuaria y otros cambios de uso del suelo
-Controlar la disminución de la superficie de bosques existentes, lograr una superficie perdurable en el tiempo;
-Mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que beneficien a la sociedad;
-Hacer prevalecer los principios precautorio y preventivo, en el mantenimiento de los bosques nativos
-Fomentar el enriquecimiento, conservación, restauración mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

**Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos**

Es la Norma que basada en los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos en el Anexo de la presente ley zonifica territorialmente el área de los bosques nativos conforme a las siguientes categorías de conservación:

CATEGORÍA I (ROJO)

Sectores de muy alto valor de conservación - no deben transformarse. - Deben ser bosques a perpetuidad.
- Ejemplo: Bosques de zonas de reservas o aledañas a la misma, valores de conectividad, valores biológicos sobresalientes; protección de cuencas hídricas, bosques ribereños etc,
-Actividades Permitidas – PLANES DE CONSERVACIÓN
Conservación y mantenimiento de comunidades biológicas sin afectar la superficie de bosques nativos, excepto las vinculadas a planes o proyectos de infraestructura pública, redes camineras, eléctricas, acueductos, o de infraestructura privada y pública vinculada a proyectos o planes de ecoturismo. Restauración o enriquecimiento del bosque. Investigación.

CATEGORÍA II (AMARILLO):

Sectores de mediano valor de conservación, que aún degradados con la implementación de actividades de restauración puedan cobrar un valor alto de conservación. No deben transformarse.
Ejemplos: Bosques ribereños, aledaños a las áreas protegidas, con valor de conectividad, protección de Cuencas Hídricas, etc.
Actividades Permitidas – Planes de Manejo Sostenible
Las de la categoría I – ROJO (Planes de conservación) mas aprovechamiento forestal y silvopastoril.
lSe deben definir:
Zonas y porcentajes de aperturas (fines agropecuarios)
Zonas de Manejo/Conservación y zonas de silvopastoril

CATEGORÍA III (VERDE):

Sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad.
Actividades Permitidas – Planes de Cambio de Usos del Suelo
Las de la categoría I – ROJO (Planes de conservación) y/o categoría II – AMARILLO (Planes de Manejo Sostenible).
Además desmontes para usos agropecuarios / forestaciones / presas / urbanizaciones / caminos, etc.
lDeben quedar reservas legales – Ley 2386 de Bosques

**Servicios Ambientales Generados por los Bosques Nativos**
1)Regulación hídrica,
2)Conservación de biodiversidad,
3)Conservación de suelos y calidad de agua,
4)Fijación de emisiones de gases con efecto invernadero.
5)Contribución a la diversificación y belleza del paisaje
6)Defensa de la identidad cultural

**PLAZOS ESTABLECIDOS**

-Noventa (90) días para reglamentar la Ley y constituir el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos. Contados a partir de la fecha de su promulgación (AA: SAyDS)
-Un (1) año para realizar el ordenamiento de bosques. Cumplido éste plazo sin haber efectuado el ordenamiento no se podrán autorizar usos o conversiones del bosque nativo. (AA:SSRN)

**PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS - OBJETIVOS**

-Promover, el manejo sostenible de los bosques nativos Categoría II y III.
-impulsar medidas para garantizar el aprovechamiento sostenible de los bosques nativos, considerando a las comunidades indígenas originarias que los habitan o dependan de ellos, procurando la minimización de los efectos ambientales negativos;
-Fomentar la creación y mantenimiento de reservas forestales suficientes y funcionales, por cada eco-región forestal.

**PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS –
OBJETIVOS**
-Promover planes de reforestación y restauración ecológica de bosques nativos degradados;
-Mantener actualizada la información sobre la superficie cubierta por bosques nativos y su estado de conservación;
-Brindar a las Autoridades de Aplicación las capacidades técnicas para formular - fiscalizar los Planes de Manejo Sostenible de los Bosques Nativos.

**FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS
OBJETIVOS - CONFORMACIÓN**
-Compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan.
- El Fondo estará integrado por:
1.Partidas presupuestarias anuales no inferiores al 0,3% del presupuesto nacional;
2.El dos por ciento (2%) del total de las retenciones a las exportaciones agropecuarias y forestales.
3.Préstamos, subsidios, donaciones y legados u Otros

**FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS DISTRIBUCIÓN – CONDICIONES**

-Será distribuido anualmente entre las jurisdicciones que hayan elaborado y tengan aprobado por ley provincial su Ordenamiento de Bosques Nativos.
-Las Autoridades Nacional y Provincial de Aplicación, determinarán anualmente las sumas que corresponda pagar, teniendo en cuenta:
a) El porcentaje de superficie de bosques nativos declarado por cada jurisdicción;
b) La relación existente en cada territorio provincial entre su superficie total y la de sus bosques nativos;
c) Las categorías de conservación declaradas, correspondiendo un mayor monto por hectárea a la categoría I que a la categoría II.

**APLICACIÓN DEL FONDO**

a)El 70% para compensar a los titulares de las tierras que conservan bosques nativos, sean públicos o privados.
-Aporte no reintegrable, a ser abonado por hectárea y por año, de acuerdo a la categorización de bosques nativos (I y II)
-Será obligatorio realizar y mantener actualizado un Plan de Manejo y Conservación de los
Bosques Nativos aprobado por la Autoridad de Aplicación Jurisdiccional
- El beneficio será renovable anualmente sin límite de períodos.

b) El 30% a la Autoridad de Aplicación de cada Jurisdicción, que lo destinará a:
lDesarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información de sus bosques
lImplementar programas de asistencia técnica y financiera, para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas.

**AUTORIZACIONES – PLANES - ESTUDIOS**
-La utilización de bosques nativos será autorizada por la Autoridad de Aplicación, bajo las siguientes prescripciones;
1. No podrán autorizarse desmontes en las Categorías I y II.
2.Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos forestales.
l(ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL – Audiencias Públicas – Penalidades – Registro Nacional Infractores)

La Autoridad de Aplicación deberá definir las normas generales de manejo y aprovechamiento.
Los planes serán suscriptos por los titulares de la actividad y avalados por un profesional habilitado, inscripto en un registro.
La AA someterá el pedido de autorización a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental (obligatoria para desmonte). Para el manejo sostenible lo será causare impactos ambientales significativos (afectación de la cantidad y calidad de los RNR suelo, agua y aire, reasentamiento, alteraciones significativas de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos proximidad a poblaciones, recursos y áreas protegidas, alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

-El aprovechamiento de bosques nativos (categorías II y III), deberá tener aprobado un Plan de Manejo Sostenible que cumpla con las condiciones mínimas de persistencia, producción sostenida y mantenimiento de los servicios ambientales.

-Plan de Manejo Sostenible: Documento que debe incluir una descripción del terreno forestal, aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos y, un inventario forestal que permita la toma de decisiones en cuanto a la silvicultura o técnica de manejo a aplicar y la estimación de su rentabilidad. (también silvopastoril)

-Para realizar desmontes de bosques nativos (categoría III), se deberá presentar un Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo, el cual deberá contemplar condiciones mínimas de producción sostenida a corto, mediano y largo plazo y el uso de tecnologías que permitan el rendimiento eficiente de la actividad.
E.I.A - AUDIENCIAS

**La Autoridad de Aplicación Local deberá**:

-Informar a la Autoridad Nacional de Aplicación;
-Garantizar el cumplimiento de los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 25.675
– Ley General del Ambiente- y de lo establecido en la presente ley.
-Aprobar los planes de manejo sostenible de los bosques nativos;
- Analizar los EIA
- Analizar los resultados de las audiencias públicas

**Otros aspectos**
-Registro Nacional de Infractores
-Registros Provinciales
-Penalidades
l-Emitir una Declaración de Impacto: (Aprobar o denegar el EIA)

**ANEXO Criterios de Zonificación**
-1. Superficie: es el tamaño mínimo de hábitat disponible para asegurar la supervivencia de las comunidades vegetales y animales. Esto es especialmente importante para las grandes especies de carnívoros y herbívoros.
-2. Vinculación con otras comunidades naturales: con el fin de preservar gradientes ecológicos completos.
-3. Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional: La ubicación de bosques cercanos o vinculados a áreas protegidas aumenta su valor de conservación, se encuentren dentro del territorio provincial o en sus inmediaciones. También es importante el mantenimiento de corredores ecológicos que vinculen a las áreas protegidas entre sí.
4. Existencia de valores biológicos sobresalientes: elementos de los sistemas naturales caracterizados por ser raros o poco frecuentes.
-5. Conectividad entre ecoregiones: los corredores boscosos y riparios garantizan ésta conectividad permitiendo el desplazamiento de determinadas especies.
-6. Estado de conservación: Implica un análisis del uso pasado y de las consecuencias de ese uso para las comunidades que lo habitan. Involucra a la actividad forestal, la transformación del bosque para agricultura o ganadería, la cacería y los disturbios que afectan la conservación y la diversidad de las comunidades animales y vegetales en cuestión.

-Potencial forestal: es la disponibilidad actual de recursos forestales o su capacidad productiva futura (estructura del bosque, área basal, renovales de especies valiosas y de ejemplares de alto valor comercial maderero.

-Potencial de sustentabilidad agrícola: consiste en hacer un análisis cuidadoso de la actitud que tiene cada sector para ofrecer sustentabilidad de la actividad agrícola a largo plazo.

-Potencial de conservación de cuencas: consiste en determinar la existencias de áreas que poseen una posición estratégica para la conservación de cuencas hídricas y para asegurar la provisión de agua en cantidad y calidad necesarias. Se valoran las áreas de protección de nacientes, bordes de cauces de agua permanentes y transitorios, las áreas de recarga de acuíferos, los sitios de humedales o Ramsar, áreas grandes con pendientes superiores al (5%), etc.

-Valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas o sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales a los fines de su supervivencia y el mantenimiento de su cultura. En el caso de las Comunidades Indígenas y dentro del marco de la ley 26.160, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en la ley 24.071, ratificatoria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

-Caracterizar su condición étnica, evaluar el tipo de uso del espacio que realizan, la situación de tenencia de la tierra en que habitan y establecer su proyección futura de uso será necesario para evaluar la relevancia de la continuidad de ciertos sectores de bosque y generar un plan de acciones estratégicas que permitan solucionar o al menos que permita mitigar los problemas que pudieran ser detectados en el mediano plazo.